

La transformación de las instituciones feriales valencianas en mercantiles públicas

Natxo Costa *

Durante las próximas semanas culminará la transformación de Feria València y de la Institución Ferial Alicantina (IFA) en sendas mercantiles públicas, participadas al 100% por la Generalitat Valenciana.

Feria València, constituida en 1917, tiene a gala ser la institución ferial más antigua de España. IFA, por su parte, tiene sus orígenes en 1959. Ambas instituciones, fundamentales en el desarrollo de la actividad económica de la Comunitat Valenciana, entraron en crisis a raíz de las inversiones realizadas en la primera década de este siglo, cuando la crisis económica de 2008 lastró sus resultados e impidió la amortización de dichas inversiones.

No obstante, desde el primer momento, la Generalitat Valenciana salió al rescate de ambas instituciones, asegurando el pago de la deuda existente y evitando el colapso o el cierre de ambas. Con el cambio de gobierno en la Generalitat en 2015, se impuso la idea de regularizar la situación financiera de las ferias, así como asegurar el control público de las mismas.

Feria València e IFA tienen, hasta la fecha, una forma jurídica muy peculiar. Dado que Feria València es anterior a la legislación en materia de ferias comerciales españolas, su primer reconocimiento se produjo por [Decreto de 26 de mayo de 1943 por el que se dictan normas para la celebración de Ferias de Muestras y Exposiciones en España y en el extranjero](#) (BOE de 10/06/1943), que en su artículo veinticuatro establece “*Las Ferias Internacionales de Valencia y Barcelona, la Nacional de Zaragoza y la Regional de Bilbao, quedan reconocidas como Instituciones Oficiales dependientes del Ministerio de Industria y Comercio con el carácter de Asociaciones de Utilidad Pública*”. IFA, posteriormente, copió la fórmula.

Sin embargo, a pesar de que sus estatutos las califican como “asociaciones”, la realidad es que no tienen (ni nunca han tenido) asociados, y tampoco cumplen con algunas características de la legislación de asociaciones. De hecho, cualquier jurista que se aproxime a esos estatutos encontrará características que las aproximan más a una fundación que a una asociación. Incluso el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana llegó a otorgarles “carácter consorcial”, pero sin llegar a determinar que eran un consorcio. Posteriormente el Consell Jurídic Consultiu determinó que ese carácter consorcial era compatible con su auto caracterización como asociaciones de utilidad pública.

Por otro lado, hasta la fecha, las ferias han venido operando “*de facto*” como entidades de derecho privado, no sujetas a las normas que rigen en el

ordenamiento jurídico administrativo. No obstante, a efectos de contabilidad nacional, desde el 31 de diciembre de 2012 para Feria València y 31 de diciembre de 2013 para IFA, ambas están clasificadas como unidad institucional integrada en el sector Administraciones Públicas, conforme a los criterios metodológicos de delimitación sectorial establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), aprobados por el Reglamento Núm. 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

En resumen, por no hacerlo más largo, una indefinición jurídica que en nada ayudaba a la regularización de la deuda que venía pagando la Generalitat, por un importe conjunto (principal más intereses) cercano a los mil cien millones de euros.

Así, el DOGV de 18 de enero de 2018 publicaba el [Decreto-ley 7/2017, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se habilitan los procedimientos y autorizaciones necesarias para la subrogación de la titularidad de la deuda financiera de la Feria Muestrario Internacional de València y de la Institución Ferial Alicantina, y su proceso de reestructuración.](#)

Se iniciaba un proceso, complejo y largo, en el que las propias instituciones, el Ayuntamiento de València (titular de los terrenos donde se ubica Feria Valencia) y la Generalitat Valenciana han explorado diferentes alternativas y finalmente, encontrado soluciones para encajar todas las piezas de un puzle complejo y con muchas derivadas.

Teniendo en cuenta además que la pandemia de la COVID-19 complicó aún más si cabe la gestión del proceso, y que la actividad ordinaria se ha desarrollado con la máxima normalidad, dentro de lo posible, en los ejercicios 2020-2022, celebrándose numerosos certámenes feriales, así como multitud de exámenes de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià y diferentes oposiciones.

Todo ello, compaginándolo con servicios públicos necesarios para la gestión de la pandemia. Así, Feria València acogió los monumentos falleros de las fallas de 2020 que fueron suspendidas, así como (hasta la actualidad) el almacén de productos sanitarios de la Conselleria de Sanidad (geles, mascarillas, EPIs, y otros materiales). Y ambas instituciones acogieron, durante unas semanas al principio de la pandemia, camiones con residuos sanitarios, en espacios controlados, hasta que se pudo gestionar la destrucción controlada de dichos residuos.

Finalmente, una vez subrogada la deuda financiera, en el caso de Feria València se produjo el acuerdo entre el Ayuntamiento de València y la Generalitat para formalizar la mutación demanial externa de los bienes afectos a la actividad ferial, junto con la subrogación de la Generalitat en la posición del

Ayuntamiento como administración concedente, y en el caso de IFA la puesta a disposición de la Generalitat de sus bienes inmuebles para el pago de una parte de la deuda que mantenía con la misma, lo que ha hecho posible constatar la consecución de un reequilibrio en las contraprestaciones realizadas por las partes implicadas.

Ello ha permitido culminar el proceso con la creación de sendas sociedades mercantiles públicas que asumirán el papel de las actuales instituciones feriales, mediante la aprobación del [Decreto-ley 19/2021, de 23 de diciembre, del Consell, de autorización de creación de la “Societat Valenciana Fira Alacant, SA” i de la “Societat Valenciana Fira València, SA”](#) (DOGV de 05/01/2022).

Ambas mercantiles se constituyeron en julio de 2022, mediante sendos acuerdos del Consell, y ya se ha procedido a constituir los Consejos de Administración y a toda la tramitación ante el Registro Mercantil, la AEAT, etc., por lo que ya están preparadas para asumir la actividad y subrogarse al personal de las actuales instituciones feriales.

Así, coincidiendo con el cierre contable de 31 de diciembre de 2022, los patronatos de las instituciones aprobarán en las próximas semanas las cuentas de 2022, así como el respectivo Acuerdo de cesión global de activos y pasivos, que será aceptado por la Junta General de Accionistas (el Consell de la Generalitat) y se producirá el traspaso de la actividad y la disolución de las actuales instituciones, pasando a ejercerse la actividad ferial por parte de la “Societat Valenciana Fira Alacant, SA” y de la “Societat Valenciana Fira València, SA”, ambas mercantiles públicas de la Generalitat Valenciana.

* Subsecretario de la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana. Licenciado en Derecho, miembro del GT Jurídico de AVS.